



Ayuntamiento de Logroño

ASUNTO: REHABILITACION DE PATIO INTERIOR Y CUBIERTA EN MARQUES DE SAN NICOLAS 106, MEDIANTE EJECUCION SUBSIDIARIA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBJETO DEL EXPTE. OE 2018/0008 DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: SOL21-2019/0270

(INT 2019/004)

INFORME:

1. NECESIDAD DEL CONTRATO.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 01638/2019 de fecha 4/02/2019, se confiere encargo de ejecución subsidiaria para la subsanación de las deficiencias detectadas en patio interior y cubierta del edificio situado en Calle Marqués de San Nicolás 106.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 06689/2019 de fecha 23/05/2019, se adjudica al estudio de arquitectura BLURARQUITECTURA SLP (arquitecto D. Octavio Pérez Monfort) la asistencia técnica para la redacción de la documentación técnica y dirección de obra para la ejecución subsidiaria de las obras de subsanación de las deficiencias objeto del expte. OE-2018/0008 de seguridad en la edificación.

Al respecto, ha sido presentado en fecha 05/08/2019, el proyecto de "Rehabilitación de patio interior y cubierta", que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito en fecha 15 de junio de 2019.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Como se indica anteriormente, se trata de obras que se realizan por el sistema de ejecución subsidiaria con cargo al obligado, repercutiendo a la partida presupuestaria municipal número 152.22.212.99 "Obras por ejecución subsidiaria y CU. Edificios y otras construcciones".

El Ayuntamiento de Logroño no dispone de medios propios para ejecutar las obras descritas en la citada documentación técnica, por lo que se entiende justificada la necesidad de efectuar el contrato de obras de referencia.

3. JUSTIFICACIÓN DE SU INDIVISIBILIDAD EN LOTES.

El objeto del contrato es la rehabilitación del patio interior y la cubierta del edificio.

Las características de los trabajos, obligan a ejecutarlo de forma unitaria en la totalidad de los paramentos exteriores afectados (patio y cubierta), a fin de garantizar su ejecución en un plazo razonable, optimizando el tiempo de permanencia de los medios auxiliares.

Estos aspectos junto con el coste previsto de la actuación, justifican suficientemente la imposibilidad de dividir en lotes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: 74.446,50€ (BI: 61.526,03€; 21% I.V.A: 12.920,47€).

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dadas las características de las obras objeto de proyecto de ejecución, se propone la adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (tramitación de acuerdo al punto 6, del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con un ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

6. SOLVENCIA REQUERIDA A LOS LICITADORES.

Teniendo en cuenta el importe y características de la obra proyectada, conforme establece el apartado a) del art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede exigir clasificación de contratista.

7. DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL CONTRATO.

Conforme a lo detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de referencia, los datos correspondientes a costes directos e indirectos de las obras son los siguientes:

- Total Costes directos (PEM): 51.702,55€
- Total Costes indirectos (GG+BI): 9823,48€

Dentro de los costes directos está incluida la mano de obra, integrada por las siguientes categorías profesionales:

- Oficial primera.
- Oficial segunda.
- Peón especialista.
- Peón ordinario.

8. SUBCONTRATACION.

Dadas las características de la obra, se permite la subcontratación de las unidades de obra correspondientes a los siguientes capítulos:

- Capítulo 01. Protecciones colectivas.
- Capítulo 05. Gestión de residuos.

En tal caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

9. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

El “Director de obra” recae sobre el arquitecto D. Octavio Pérez Monfort, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 06689/2019 de fecha 23/05/2019.

Logroño, 11 de septiembre de 2019

Arquitecto Técnico de
Rehabilitación y Centro Histórico

D. José Antonio Blanco Martín